



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Domingo 29 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 1763

**Establecen Tasas de Arbitrios de Barrido
de Calles, Recolección de Residuos
Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo
de la Municipalidad del Centro Poblado
de Santa María de Huachipa**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 1763

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO;

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre de 2013 el Dictamen N°355-2013-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;
Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LAS TASAS PARA EL 2014, DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplicábase para el ejercicio 2014, lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1648 MML y 1649 MML, las mismas que fueron visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de, 18 de diciembre del 2012, con Dictamen N° 375-2012-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, publicados el 30 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2014 se aplicaran los costos y tasas establecidos por los servicios públicos de barrido de calles (Papeleo) Ordenanza N° 1649 y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 1648-MML, reajustados con la variación del índice de Precios al consumidor acumulado al mes de octubre de 2013 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.91% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 312-2013-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de noviembre de 2013.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que como anexo 01 forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Vigencia de la Norma

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2014, previo publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2013 actualizadas con el IPC (2.91%) y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**Primera.- Facultades reglamentarias**

Facúltase al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web de servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

Tercera.- Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere el artículo 9 de la ordenanza N° 1648-MML y el artículo 7 de la ordenanza N° 1649-MM, se ajustara para el año 2014 al siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero-Febrero-Marzo	28 de febrero de 2014
Abril-Mayo-Junio	31 de mayo de 2014
Julio-Agosto-Septiembre	30 de agosto de 2014
Octubre-Noviembre-Diciembre	29 de noviembre de 2014

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Lima, 20 de diciembre de 2013.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionada con la aprobación de los arbitrios Municipales se ha elaborado el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del presente año, observándose que no existe una variación sustancial con respecto a la proyección al 31 de diciembre de 2013, efectuada para el cálculo de los arbitrios municipales del presente ejercicio formulado, aprobados y ratificado mediante Ordenanzas 1648 y 1649 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de diciembre de 2012.

Que del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales La misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma II y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado el Código Tributario aprobado con fecha 22 de junio de 2013, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal respecto a su aprobación anual de la tasa por los servicios públicos o arbitrios, La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha efectuado el análisis de los Gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2013, encontrándose que los gastos ejecutados se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado respecto a los arbitrios Municipales del presente ejercicio, aprobados mediante ordenanza N°1648 y 1649 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 MML, publicado de fecha 27 de julio de 2011, Ordenanza que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, y Directiva N° 001-005-00000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias

La Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental mediante Informe N°287-2013-SGPCYGA/MCPSMH. Expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles -Papeleo), mantenimiento de Parques y Jardines, alcanzados al mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2013, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio fiscal 2013, no se tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), Parques y Jardines para el ejercicio del 2014 serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 119-2013-SGSC/MCPSMH, expresa que los niveles de Seguridad Ciudadana alcanzados al mes de agosto y las estimaciones al mes de diciembre del año 2013 vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en este sentido señala que para el ejercicio del 2013 no tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos, y/o equipos, ni la contratación adicional de personal sereno, respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación del servicio para el año 2014, será los mismos que se viene prestando en el presente año.

Que para cumplir con los objetivos y metas programados la Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Internacional mediante Informe N° 076-A-2013/SPPCI/MCPSMH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a calidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2013, el 100% de los costos aprobados en los arbitrios para el ejercicio del periodo 2013.

Que de fecha 01/11/2013 aprueban los Índices de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Octubre 2013, con Resolución Jefatural N° 312-2013-INEI, que resuelve en su artículo 1° en forma porcentual el IPC acumulado de 2.91 % por el Instituto Nacional de Estadística.

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 475-2013-GAT/MCPSMAH, expresa que el cobro para los arbitrios municipales de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa el ejercicio del 2013, se aprobó las Ordenanzas 1648 y 1649 MML, sugiere que se aplique el incremento con aplicación del Índice de Precio al Consumidor (IPC), del 2.91% para el ejercicio 2014, de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Barrido de Calles – Papeleo), Parque y Jardines y Serenazgo.

La Gerencia de Asesoría Jurídica ratificó con Informe Jurídico N° 247-2013/GAJ/MCPSMH, expresa que mediante Ordenanzas 1648 y 1649 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realizó Recaudación para el ejercicio 2013, que para el ejercicio 2014, que con Informe Técnico referido a la recaudación de los servicios de arbitrios Municipales que se establezca la actualización de estos servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), Parques y Jardines y Serenazgo de conformidad al Índice de Precio al Consumidor (IPC) acumulada

II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CUADRO DE RESUMEN

Concepto	Ordenanza N° 1649 MML	Ejecutado Enero /agosto 2013	% de Avance	Proyectado set a dic 2013	% por ejecutar	Ejecución Total	Nivel de Cumplimiento
BARRIDO DE CALLES	197,643.94	133,829.17	67.71%	66,914.59	33.86%	200,743.76	101.57%
RESIDUOS SOLIDOS	474,049.77	325,212.87	68.60%	162,606.44	34.30%	487,819.31	102.90%
PARQUES Y JARDINES	112,791.95	77,539.69	68.75%	38,769.85	34.37%	116,309.54	103.12%
SERENAZGO	427,050.52	282,082.73	66.05%	148,941.96	34.88%	431,024.69	100.93%
TOTAL	1,211,536.18	818,664.46	67.57%	417,232.83	34.44%	1,235,897.29	102.01%

Cuadro N° 1

Del cuadro mencionado se tiene que los costos de los servicios de Barrido de Calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto alcanzan en conjunto el 67.57% del costo presupuestado, todo ello en razón a que se ha seguido los lineamientos y los planes del servicio aprobados en las Ordenanzas 1648 y 1649 MML por las Subgerencias prestadoras de los mencionados servicios.

III. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2014

En atención a la proyección de los costos establecidos en las Ordenanzas 1648 MML y 1649 MML, Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2013, resulta siendo, que efectivamente requieren la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental encargada de la prestación de servicios a la comunidad y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de las presentaciones de los servicios en el ejercicio 2013, ésta Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha previsto, la aplicación de La norma legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base, las Ordenanzas 1648 y 1649 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 30 de diciembre de 2012.

Siguiendo la misma línea de lo planeado al establecimiento de los mismos costos de los servicios de barrido de calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014 como se detalla a continuación

CONCEPTO	Costos aprobados ejercicio 2013(S/.)	Variación acumulada IPC A Octubre 2013	Ingresos Proyectados para el Ejercicio 2014 (S/.)
BARRIDO DE CALLES	197,643.94	2.91%	203,395.38
RESIDUOS SOLIDOS	474,049.77	2.91%	487,844.62
PARQUES Y JARDINES	112,791.95	2.91%	116,074.20
SERENAZGO	427,050.52	2.91%	439,477.69
TOTAL	1,211,536.18	2.91%	1,246,791.88

Cuadro N° 2

En cuanto a las tasas correspondientes al ejercicio 2014, estas sufrirán un incremento del IPC de 2.91% de lo establecido en el ejercicio 2013.

Finalmente se establecido que la estimación de ingresos para el ejercicio 2014, estas sufrirán un incremento del IPC de 2.91% de lo establecido en el ejercicio 2013.

IV. CUADRO DE ARBITRIOS 2014

Para el ejercicio 2014, se están considerando, los mismos costos totales aprobados por las Ordenanzas 1648 y 1649 MML.

A) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro lineal (ml)

Costo Total	Tasa Mensual Ejercicio 2013	Tasa Anual Ejercicio 2013	IPC 2.91	Tasa Mensual Ejercicio 2014	Tasa Anual Ejercicio 2014
Tasa en S/. Por Metro Lineal	0.429	5.15	2.91%	0.440	5.29

Cuadro N° 3

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

SERVICIO	PREDIOS			CONTRIBUYENTES		
	EXONERADOS	APECTO	TOTAL	EXONERADOS	APECTOS	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	7	2,310	2,317	4	2,068	2,072

Cuadro N° 4

DETALLE DE ZONAS

Comprende en tres sectores distribuidos por las urbanizaciones El Club I y II Etapa, La Capitana y Huachipa Norte que se brinda el servicio de barrido de calle-Papeleo por 2 visitas por semana

Personal Operativo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Barrido Papeleo (13 operarios)	El Club	La Capitana	Huachipa Norte	El Club	La Capitana	Huachipa Norte
Trimoto Carguera (1 operario)						

Cuadro N° 5

B) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

B.1 USO CASA HABITACION

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.

UBICACIÓN	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²		Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²
Zona 1 Lotización La Capitana	0.0660	0.7930	2.91%	0.0680	0.8160
Zona 2 Lotización El Club I y II Etapa	0.0490	0.5888	2.91%	0.0504	0.6059
Zona 3 Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda	0.0486	0.5833	2.91%	0.0500	0.6002
Zona 4 Los Huertos de Huachipa	0.0478	0.5742	2.91%	0.0492	0.5909
Zona 5 AA.HH. Las Riveras Asoc. Villa Santa Rosa	0.0461	0.5538	2.91%	0.0474	0.5699

Cuadro N° 6

B.2 OTROS USOS

Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.

USOS	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²		Tasa Mensual x m ²	Tasa Anual x m ²
Bodegas Y Microempresas	0,1072	1,2861	2,91%	0,1102	1,3235
Comercios y Servicios en General	0,0410	0,4914	2,91%	0,0421	0,5056
Industria Mediana/ Almacenes	0,1017	1,2203	2,91%	0,1046	1,2558
Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	0,0557	0,6679	2,91%	0,0572	0,6873

Cuadro N° 7

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro N° 8

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro N° 9

C) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**Tasa Anual en Nuevos Soles por predio**

Ubicación del Predio	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Frente de Áreas Verdes (F)	3.16	37.88	2.91%	3.24	38.98
Cerca de Áreas Verdes (C)	2.80	33.57	2.91%	2.87	34.54
Lejos de Áreas Verdes (L)	2.57	30.79	2.91%	2.64	31.68

Cuadro N° 10

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro N° 11

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro N° 12

D) SERVICIO DE SERENAZGO

Tasa Anual en Nuevos Soles por por predio

Ubicación: Zona 1: La Capitana	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.91%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.12	49.40	2.91%	4.23	50.83
2. Bodegas y Microempresas	7.36	88.33	2.91%	7.57	90.90
3. Comercios y Servicios en General	37.46	449.53	2.91%	38.55	462.61
4. Industria Mediana/Almacenes	78.96	947.53	2.91%	81.25	975.10
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,002.07	12,024.84	2.91%	1,031.23	12,374.76

Cuadro N° 13

Ubicación: Zona 2: El Club I y II Etapa	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.91%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	5.02	60.28	0.03	5.16	62.03
2. Bodegas y Microempresas	10.22	122.60	0.03	10.51	126.16
3. Comercios y Servicios en General	46.83	561.91	0.03	48.18	578.26
4. Industria Mediana/Almacenes	93.65	1,123.82	0.03	96.37	1,156.52
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,451.60	17,419.17	0.03	1,493.83	17,926.06

Cuadro N° 14

Ubicación: Zona 3: Huachipa Norte, Viñedos de San Antonio, AMMEPI, Huertos de San José, Villa Huachipa	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.91%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	3.87	46.42	2.91%	3.98	47.77
2. Bodegas y Microempresas	11.71	140.48	2.91%	12.04	144.57
3. Comercios y Servicios en General	93.65	1,123.82	2.91%	96.37	1,156.52
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-		-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	2,153.98	25,847.79	2.91%	2,216.66	26,599.96

Cuadro N° 15

Ubicación: Zona 4: Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Pedreros)	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.91%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.07	48.86	2.91%	4.19	50.28
2. Bodegas y Microempresas	11.71	140.48	2.91%	12.04	144.56
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	218.52	2,622.24	2.91%	224.87	2,698.54
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

Cuadro N° 16

Ubicación: Zona 5: AAHH Santa Rosa	2013		IPC	2014	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	2.18	26.20	2.91%	2.24	26.96
2. Bodegas y Microempresas	18.73	224.76	2.91%	19.27	231.30
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-		-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

Cuadro N° 17

PREDIOS Y CONTRIBUYENTE

Condición	Predios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
Total	3,265	2,919

Cuadro N° 18

DETALLE DE LAS ZONAS

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

Cuadro N° 19

V. ESTIMACION DE INGRESOS 2014

Para el año 2014 se estima que los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de calles-Papeleo y Recolección de Residuos Sólidos), parques y jardines y Serenazgo de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ingresos del Ejercicio 2013 (S/.) Ord. 1648 y 1649	Variación acumulada IPC Octubre 2013	Ingresos Estimados para el ejercicio 2014 (S/.)	Costos proyectados para el ejercicio 2014 (S/.)	cobertura en porcentaje
BARRIDO DE CALLES	196.978,10	2,91%	202.710,16	203.395,38	99.66%
RESIDUOS SOLIDOS	472.122,63	2,91%	485.861,40	487.844,62	99.59%
PARQUES Y JARDINES	112.523,68	2,91%	115.798,12	116.074,20	99.76%
SERENAZGO	423.459,60	2,91%	435.782,27	439.477,69	99.16%
TOTAL	1.205.084,01	2,91%	1.240.151,95	1.246.791,88	99.47%

Cuadro N° 20

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de barrido de calles, para el año 2014 (considerando el incremento del IPC al mes de octubre 2013 el porcentaje de 2.91%), alcanza el 99.66%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, (servicio tercerizado), para el año 2014 (considerando el incremento del IPC al mes de octubre 2013 el porcentaje de 2.91%), alcanza el 99.59%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, para el año 2014 (considerando el incremento del IPC al mes de octubre 2013 el porcentaje de 2.91%), alcanza el 99.76%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio del Serenazgo, para el año 2014 (considerando el incremento del IPC al mes de octubre 2013 el porcentaje de 2.91%), alcanza el 99.16%.

El Total de Cobertura para el año el 2014, de Estimación de Ingresos de los cuatro servicios será el total de 99.47%.